
 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 - 12 - 2023

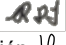


ADICION 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1156 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y MONICA JULIETH MORALES WILCHES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35.536.656

No.	1156	Fecha:	2026
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenadora del Gasto	ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO		
Identificación:	1.015.408.882		
Contratista:	MONICA JULIETH MORALES WILCHES		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía No. 35.536.656		
Honorarios Mensuales:	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 2.678.460)		
Perfil:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Dependencia:	TALENTO_HUMANO - TH_GN		
Línea PAA:	1534		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	<p>El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.</p> <p>Dependencia: TALENTO_HUMANO Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO</p>		
2) Plazo inicial:	<p>El término de ejecución del presente contrato será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> CINCO 5 MESES sin superar el 31 de diciembre de 2026. <p>En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.</p>		
3) Valor Inicial:	<p>El valor total del contrato es hasta por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.392.300)</p>		
4) Fecha de Acta de Inicio	28 de enero de 2026		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de radicado el día 24 de junio de 2026, suscrito por MARINA ISABEL ARTEAGA MEJIA , Directora de Talento Humano.		
6) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	<p>Se adiciona el Contrato en un valor SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.696.150), suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato.</p> <p>Se prorroga el Contrato por el término de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir del 28 de junio 2026 y hasta el 10 de septiembre de 2026.</p>		
7) Disponibilidad Presupuestal	<p>El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38526 del 2026-01-23. Rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</p>		
8) Fundamentos Legales	<p>Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>		

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICION 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1156 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y MONICA JULIETH MORALES WILCHES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35.536.656

CLAUSULAS DE LA ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01	
1) Prórroga 01:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.1156 de 2026 por el término de dos (02) mes y quince (15) días , contados a partir del 28 de junio 2026 y hasta el 10 de septiembre de 2026
2) Adición 01:	Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión No. 1156 de 2026, un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MLI CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.696.150) Se solicita la adición del Certificado de Registro Presupuestal No. 131526 del 2026-01-28.
3) CDP:	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38526 del 2026-01-23. Rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	Póliza: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones específicas, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que NO es necesario exigir garantías para su ejecución. ARL: El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurrido en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Rubén Darío Jiménez Giraldo- Contratista 
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación 
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación 
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto